

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Gobierno el convenio - cuyo texto que es parte integrante de la presente luce agregada a fojas 2vta de las Actuaciones del Expediente N° 4096 1262/2 - por el cual el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) y el Departamento de Sistemas e Informática dependiente de la Subsecretaría de gobierno se comprometen a disponer en la Intranet los inhabilitados de tránsito y el Municipio accederá a esta información con unas clave de seguridad que garantice la seguridad y confidencialidad de los datos, antecedentes y documentación ingresados al sistema

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.351. Promulgada con fecha 20/11/2002.-